

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 193-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de febrero de 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El expediente Nº3023-2016 presentado por Carlos Cachay López, guien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vinculo Matrimonial con Roxana Floris Vela Chaupis, conforme a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, el Informe N°139-2016-URC-SG/MVES. y

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divercio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Arí. 4º ce su Reglamento aprobado con D.S. N°039-2008-JUS, la solicifud de Divercio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley:

Que, Carlos Cachay López y Roxana Floris Vela Chaupis, contrajeron Matrimonio Civii en la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, el 05 de Octubre del año 2001;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº905-2015-ALC/MVES se declaró la Beparación Convencional de Carlos Cachay López y Roxana Floris Vela Chaupis, suspendiendose los dobores relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vinculo matrimonia: y preservando su derecho a solicitar el divorcio ultorior, atendiendo e lo señaledo en erartículo 332º dei Código Civil;

Que, con Informe do Vistos, la Subgerente de la Unicad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Aicaldía Nº905-2015-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la precedencia de la solicitud de disolución del vinculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades №27972 y con la visación de la Oficina de Asespria Jurídica y de la Gerendia Municipal;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR Disuelto el Vinculo Matrimonial entre Carlos Cachay López y Roxana Floris Vela Chaupis, celebrado en la Municipalidad Distritat de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, el 05 de Octubre del año 2001.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civií la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e insóripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley-

idiancianical Disami Do And Habrada

GUIDÓ IÑÍGO PERALTA ALCALDE

REGISTRESE, COMININIQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG. VICENTE E GUNZALEZ NAVARRO SEGRETARIO GENERAL

Villa El ≸alvador, Ciudad Mensajera de la Paz". PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 37

. Premio Principe de Asturias de la Concordia

<u>हिंगाम्</u>क्री